



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00807439- -UNC-DGME#SG

VISTO:

El pedido formulado por el Área Jurídico-Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos al orden 27 (Nota N° NO-2023-00869725-UNC-SAA#REC) en el sentido de renovar la contratación de la Sra. Méd. Vet. MÓNICA SOLEDAD CORTÉS TORO para que continúe realizando tareas de apoyo administrativo en el ámbito de esa Área; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se propone suscribir el Contrato Nodocente - Personal Transitorio (con relación de empleo público) que en proyecto se agrega al orden 30;

Que en su presentación la dependencia justifica la necesidad de la renovación solicitada;

Que, en cumplimiento del Art. 5°, Inc. a), de la Ord. HCS 5/12, al orden 28 se agrega informe de desempeño de la nombrada;

Que al orden 29 la profesional formula declaración jurada de cargos y actividades que desempeña;

Que el Departamento Contable de Secretaría General elabora el correspondiente Informe de Factibilidad Económica (orden 32);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de contrato nodocente de personal transitorio (con relación de empleo público) cuyo texto luce en el Anexo I de la presente, a celebrar con la Sra. Méd. Vet. MÓNICA SOLEDAD CORTÉS TORO (CUIL 27-30123564-5) a los fines de que se trata, con vigencia a partir de la fecha de su perfeccionamiento y hasta

el 30 de septiembre de 2024 y con la retribución e imputación que se consignan en el Anexo II, y autorizar al Sr. Secretario General, Ing. Daniel E. Lago, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

El gasto que implique la ejecución del presente artículo será atendido con fondos provenientes de los Recursos Propios de Secretaría General (Fuente 12).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ord. HCS 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Méd. Vet. Cortés Toro en la Secretaría de Asuntos Académicos desde el 1° de octubre de 2023 hasta el día anterior a la firma del contrato del Art. 1°, previa certificación de dicha dependencia, con cargo a los recursos mencionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- La Méd. Vet. Cortés Toro, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de Secretaría General.

fv